

OBLIGACIONES

ETIMOLOGIA Y CONCEPTO DE LA OBLIGACION

CONSTITUYE

Aquella actividad jurídica enderezada a posesionarse de la persona vinculada que no ha cumplido la prestación.

VINCULO

obligatorio hace que la obligación sea ya algo distinto

INTEGRA

Dos sujetos;
1.-Vínculo jurídico.
2.- Elemento personal o subjetivo.

EXISTE

Obligaciones civiles y naturales.

SE ENTIENDE

Como un vínculo personal, lo que explicaba que no podía transferirse ni transmitirse, ni por el acreedor ni por el deudor.

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACION

Obligaciones
Positivas y
Negativas

Obligación
De dar, De hacer y
De no hacer

SEGÚN SU SUJETO

Obligaciones principales y
accesorias.

ATRIBUYE

al acreedor es, precisamente, una actio in personam porque se dirige contra la persona misma del deudor

IMPIDE

la transferencia tanto de los créditos como de las deudas.

RIGE

1.- Un pasivo: obligado al cumplimiento del deber jurídico, "deudor"
2.- Un activo: titular del derecho personal o crédito, "acreedor"

TRAE

1.- Validez de la obligación.
2.- Extinción de la obligación

FUENTES DE LAS OBLIGACION

DESPRENDE

La enumeración tradicional: contratos, cuasicontratos, delitos, cuasidelitos y la ley.

DEFINICION

Hechos o actos jurídicos que generan o producen las obligaciones, son los antecedentes de donde éstas emanan

TENDRIA

1.- La formación del consentimiento
2.- a juicio de algunos.

DEFINICION

Documento legal que expresa un acuerdo común entre dos o más personajes capacitadas para ello.

CONTRATOS

OTRAS PALABRAS

Es un pacto de obligaciones y derechos entre dos personas.

CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS

TODOS

Los contratos son convenios

NO TODOS

Los convenios son contratos.

CONCEPTO

Sobre cómo se ha llevado a cabo su perfeccionamiento.

Contratos consensuales: son los que se perfeccionan con el mero consentimiento de las partes.

Contratos reales: se perfeccionan, además del consentimiento de las partes es preciso que se realice la entrega de la cosa objeto del contrato.

Contratos unilaterales, bilaterales

Contratos formales: son aquellos, que no siguiendo el criterio general del Código Civil.

Contratos onerosos y lucrativos

Contratos típicos y atípicos.

Contratos conmutativos y aleatorios.

Contratos instantáneos y de tracto sucesivo.

Existe una redacción del contrato por una de las partes y la otra, solo puede aceptarlo o rechazarlo.

Contratos principales y accesorios.

Contratos por negociación y por adhesión.



